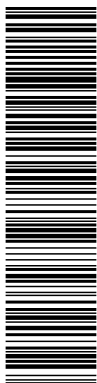


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 15-ACTA_2015_DE_13-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7D2VH-GCPAC-VOR2M Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 16:05:24 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 10:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 14:28	ESTADO FIRMADO 18/05/2020 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:23 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2020.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D^a. Sandra Veeda Franganillo

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

D^a. Patricia Martín Guerra

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Tesorero:

D. Pablo Omar Pedreira García

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

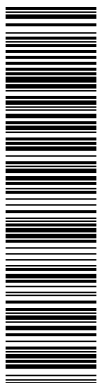
En Benavente, por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, siendo las diez horas del día trece de mayo de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

En atención al art. 101 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local el uso del sistema de votación nominal para la adopción de acuerdos. Sometida la propuesta a la votación de la Junta de Gobierno Local, ésta se acuerda en votación ordinaria por unanimidad.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 14/20 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2020.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 15-ACTA_2015_DE_13-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7D2VH-GCPAC-VOR2M Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 16:05:24 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 10:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 14:28	ESTADO FIRMADO 18/05/2020 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 08 de mayo de 2020, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1 LICENCIA DE AGRUPACIÓN DE FINCAS.

A) EXPEDIENTE 157/2020. Visto el expediente incoado a instancia de D^a BEATRIZ GARCÍA GUTIÉRREZ, para la agrupación de fincas de su propiedad, sitas en C/ Béjar Nº 6 y Nº 8, y la consiguiente formación de una nueva finca con una superficie de 1.106,20 m². La descripción de las parcelas originales así como la de la finca resultante, figura en el Proyecto redactado por G.A.A.S y visado de 7 de enero de 2020 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, sobre Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda unifamiliar que se pretende realizar sobre la finca resultante de la agrupación de las dos parcelas independientes.

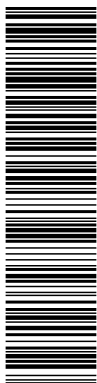
Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación dicta el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto, ordena la suspensión de los términos y plazos de procedimientos administrativos de las entidades del Sector Público definido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el apartado tercero de esa Disposición, permite que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2020, D^a. BEATRIZ GARCÍA GUTIERREZ, manifiesta conocer el contenido de la Disposición Transitoria Tercera, y solicita se dicten las medidas de ordenación e instrucción oportunas del procedimiento a que hace

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 15-ACTA_2015_DE_13-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7D2VH-GCPAC-VOR2M Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 16:05:24 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 10:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 14:28	ESTADO FIRMADO 18/05/2020 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

referencia este expediente 1374221/20 y que no se suspenda el plazo.

A la vista del informe técnico de fecha 11 de mayo de 2020, y del informe jurídico de la misma fecha, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO: Conceder a D^a. BEATRIZ GARCÍA GUTIÉRREZ licencia urbanística para la agrupación de las fincas sitas en C/ Béjar N^o 6 y N^o 8, resultando una finca con una superficie de 1.106,20 m²

SEGUNDO: La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

3.2. LICENCIAS URBANÍSTICAS

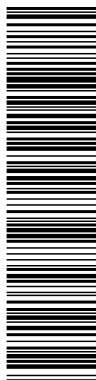
A) EXPEDIENTE 6981/2019. Examinado el escrito N^o 6981/2019 presentado por VALCARCE PLEXO, S.L. para la obtención de licencia urbanística para PROYECTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SITUADO EN CUBIERTAS DE MARQUESINA en C/ Cartagena de Indias N^o 9 – Avda. Las Américas s/n – Cañada Real Bercina.

Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación dicta el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto, ordena la suspensión de los términos y plazos de procedimientos administrativos de las entidades del Sector Público definido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el apartado tercero de esa Disposición, permite que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Visto que con fecha 27 de abril de 2020, D. JOSE RAMÓN VALCARCE DIGÓN en representación de VALCARCE PLEXO, S.L, manifiesta conocer el contenido de la



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

Disposición Transitoria Tercera, y solicita se dicten las medidas de ordenación e instrucción oportunas del procedimiento a que hace referencia este expediente 13500534/19 y que no se suspenda el plazo.

A la vista del informe técnico de fecha 24 de abril de 2020, y del informe jurídico de 29 de abril de 2020, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

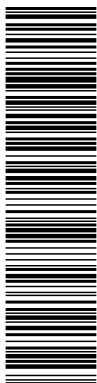
PRIMERO-. Otorgar la licencia urbanística solicitada a VALCARCE PLEXO, S.L.

SEGUNDO-. Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) **La presente licencia se concede conforme a:**

- **PROYECTO: “SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SITUADO SOBRE CUBIERTAS DE MARQUESINA EN CALLE CAÑADA-BENAVENTE-ZAMORA” de fecha 31 de marzo de 2020, redactado por el Ingeniero Industrial D. Sergio Israel García García (colegiado nº 15.095 del COIIM), con visado 202001123 de fecha 14 de abril de 2020 del COIIM.**
- **Nombramiento de la Dirección Técnica durante a la ejecución de la obra, al Ingeniero Industrial D. Sergio Israel García García, fechado el 20 de abril de 2020.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 15-ACTA_2015_DE_13-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7D2VH-GCPAC-VOR2M Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 16:05:24 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 10:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 14:28	ESTADO FIRMADO 18/05/2020 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

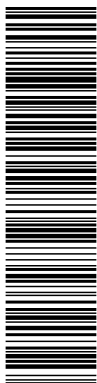
ACTA 15/20

- **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 20.335 WP CON INYECCIÓN A RED EXTERNA CERO UBICADA EN LAS CUBIERTAS DE MARQUESINA DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO VALCARCE PLEXO DE BENAVENTE (ZAMORA), con la siguiente PRESCRIPCIÓN: “Se considera necesario que las placas se separen del borde de las cubiertas al máximo para reducir el impacto visual”.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Una vez finalizadas las obras, deberá obtenerse la Licencia de primera utilización de la instalación. Junto con la solicitud de Licencia se deberá presentar el Certificado final de obra en el cual:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 15-ACTA_2015_DE_13-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7D2VH-GCPAC-VOR2M Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 16:05:24 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 10:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 14:28	ESTADO FIRMADO 18/05/2020 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

- El Director de la obra certificará que la instalación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Al certificado final de obra se le unirán como anejos los siguientes documentos:

- Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y
- Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, previo a su puesta en marcha, deberá presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Benavente Comunicación del Cambio de Titularidad de la Licencia de Actividad concedida en su día y la pertinente Comunicación de modificación no sustancial de la actividad, acompañada de la autorización de puesta en marcha emitida por la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Economía de Zamora de la Junta de Castilla y León, y el resto de documentación establecida en la ordenanza municipal de actividades, tasas por control posterior, certificados etc.

QUINTO.- Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

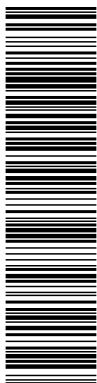
SESTO- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

SÉPTIMO.- Transcribir el presente Decreto al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

B) EXPEDIENTE 157/2020. Examinado el escrito Nº 157/2020 presentado por D^a. BEATRIZ GARCÍA GUTIÉRREZ para la obtención de licencia urbanística para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en C/ Béjar Nº 6-8.

Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación dicta el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 15-ACTA_2015_DE_13-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7D2VH-GCPAC-VOR2M Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 16:05:24 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 10:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 14:28	ESTADO FIRMADO 18/05/2020 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto, ordena la suspensión de los términos y plazos de procedimientos administrativos de las entidades del Sector Público definido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el apartado tercero de esa Disposición, permite que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2020, D^a. BEATRIZ GARCÍA GUTIERREZ, manifiesta conocer el contenido de la Disposición Transitoria Tercera, y solicita se dicten las medidas de ordenación e instrucción oportunas del procedimiento a que hace referencia este expediente 1374221/20 y que no se suspenda el plazo.

A la vista del informe técnico de fecha 11 de mayo de 2020, y del informe jurídico de la misma fecha, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

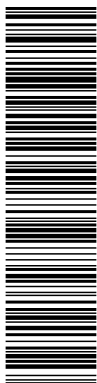
PRIMERO-. Otorgar la licencia urbanística solicitada a D^a. BEATRIZ GARCÍA GUTIÉRREZ condicionada a las siguientes prescripciones:

- Debe rediseñarse la parte superior del vallado exterior a fin de adecuarlo al carácter diáfano establecido por la norma zonal para la parcela.
-
- Tanto el vado de vehículos como el del paso de peatones se replantearán junto con los servicios municipales, a fin de que el trazado de las aceras no se vea deteriorado. En el plazo de un mes desde la notificación de la licencia se depositará aval por importe de 1.389,92 euros para garantizar la correcta ejecución de estas obras de urbanización.

SEGUNDO-. Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la ley 5/2009 de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 15-ACTA_2015_DE_13-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7D2VH-GCPAC-VOR2M Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 16:05:24 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 10:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 14:28	ESTADO FIRMADO 18/05/2020 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

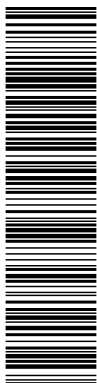
ACTA 15/20

4 de junio, del Ruido de Castilla y León que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) **La presente licencia se concede conforme a:**

- **Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, redactado por los Arquitectos D. Julio Carbajo Carbajo y D. Luis López Sánchez, visado con fecha 07 de enero de 2020 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León. Incluye estudio geotécnico suscrito por el Geólogo D. Luis de Guzmán Baez.**
- **Comunicación de dirección de las obras suscrita por los arquitectos D. Julio Carbajo Carbajo y D. Luis López Sánchez visado con fecha 7 de enero de 2020 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León**
- **Comunicación de dirección de ejecución de las obras suscrita por el Arquitecto Técnico D. Francisco Javier Vega de Paz visado con fecha 9 de enero de 2020 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 15-ACTA_2015_DE_13-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7D2VH-GCPAC-VOR2M Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 16:05:24 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 10:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 14:28	ESTADO FIRMADO 18/05/2020 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO.- Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

QUINTO.- Transcribir el presente Decreto al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

4. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

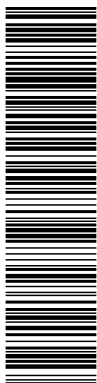
No se presentan.

5. APROBACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

5.1. REFORMA VESTUARIOS MASCULINOS PISCINA MUNICIPAL

Con fecha 30/04/2020, se recibe en el Ayuntamiento de Benavente oficio de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en el cual interesan que se remita a la Diputación acuerdo del órgano competente aprobando la obra concreta a ejecutar por el Ayuntamiento, con la ubicación concreta que se va a realizar, al objeto de seguir con la tramitación del expediente de concesión directa de subvenciones para la ejecución de obras de competencia municipal para el ejercicio 2020.

En el citado escrito se indica que la subvención que le corresponde al Ayuntamiento de Benavente es de 216.881,99 €. Indicando en el mismo escrito las obras subvencionables y los importes de justificación mínimo, según grupo de obras. Pudiendo solicitarse la ejecución de obras de distintos grupos.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

El Ayuntamiento pretende ejecutar con cargo a la citada subvención las siguientes obras:

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE APROXIMADO DE LA INVERSIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE 2020	160.000,00 €	110.000,00€
REFORMA VESTUARIOS MASCULINOS PISCINA MUNICIPAL	111.666,67 €	91.666,67€
REPARACIÓN CARRIL BICI	22.215,32 €	15.215.32 €
TOTALES	293.881,99€	216.881,99€

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Incluir en el Plan Municipal 2020 de la Exma Diputación Provincial de Zamora la siguiente actuación:

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE APROXIMADO DE LA INVERSIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
REFORMA VESTUARIOS MASCULINOS PISCINA MUNICIPAL*	111.666,67 €	91.666,67€

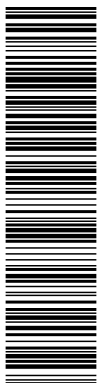
*Incluida en el grupo 1.c) resto de obras de competencia municipal

SEGUNDO.- Remitir la correspondiente solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Zamora, a través de Registro Telemático.

5.2. PAVIMENTACIÓN DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE

Con fecha 30/04/2020, se recibe en el Ayuntamiento de Benavente oficio de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en el cual interesan que se remita a la Diputación acuerdo del órgano competente aprobando la obra concreta a ejecutar por el Ayuntamiento, con la ubicación concreta que se va a realizar, al objeto de seguir con la tramitación del expediente de concesión directa de subvenciones para la ejecución de obras de competencia municipal para el ejercicio 2020.

En el citado escrito se indica que la subvención que le corresponde al Ayuntamiento de Benavente es de 216.881,99 €.Indicando en el mismo escrito las obras subvencionables y



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

los importes de justificación mínimo, según grupo de obras. Pudiendo solicitarse la ejecución de obras de distintos grupos.

El Ayuntamiento pretende ejecutar con cargo a la citada subvención las siguientes obras:

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE APROXIMADO DE LA INVERSIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE 2020	160.000,00 €	110.000,00€
REFORMA VESTUARIOS MASCULINOS PISCINA MUNICIPAL	111.666,67 €	91.666,67€
REPARACIÓN CARRIL BICI	22.215,32 €	15.215.32 €
TOTALES	293.881,99€	216.881,99€

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Incluir en el Plan Municipal 2020 de la Exma Diputación Provincial de Zamora la siguiente actuación:

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE APROXIMADO DE LA INVERSIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE 2020 *	160.000,00€	110.000,00€

*Incluida en el grupo 1.a) obras básicas

SEGUNDO.- Remitir la correspondiente solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Zamora, a través de Registro Telemático.

5.3. REPARACIÓN CARRIL BICI

Con fecha 30/04/2020, se recibe en el Ayuntamiento de Benavente oficio de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en el cual interesan que se remita a la Diputación acuerdo del órgano competente aprobando la obra concreta a ejecutar por el Ayuntamiento, con la ubicación concreta que se va a realizar, al objeto de seguir con la tramitación del expediente de concesión directa de subvenciones para la ejecución de obras de competencia municipal para el ejercicio 2020.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

En el citado escrito se indica que la subvención que le corresponde al Ayuntamiento de Benavente es de 216.881,99 €. Indicando en el mismo escrito las obras subvencionables y los importes de justificación mínimo, según grupo de obras. Pudiendo solicitarse la ejecución de obras de distintos grupos.

El Ayuntamiento pretende ejecutar con cargo a la citada subvención las siguientes obras:

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE APROXIMADO DE LA INVERSIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE 2020	160.000,00 €	110.000,00€
REFORMA VESTUARIOS MASCULINOS PISCINA MUNICIPAL	111.666,67 €	91.666,67€
REPARACIÓN CARRIL BICI	22.215,32 €	15.215.32 €
TOTALES	293.881,99€	216.881,99€

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

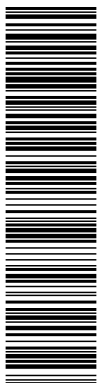
PRIMERO.- Incluir en el Plan Municipal 2020 de la Exma Diputación Provincial de Zamora la siguiente actuación:

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE APROXIMADO DE LA INVERSIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
REPARACIÓN CARRIL BICI *	22.215,32 €	15.215.32 €

*Incluida en el grupo 1.c) resto de obras de competencia municipal

SEGUNDO.- Remitar la correspondiente solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Zamora, a través de Registro Telemático.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 15-ACTA_2015_DE_13-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7D2VH-GCPAC-VOR2M Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 16:05:24 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 10:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 14:28	ESTADO FIRMADO 18/05/2020 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

6. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES ESCOLARES.

Para mejor estudio, al objeto de incluir la posibilidad de limpiezas extraordinarias motivadas por el COVID-19, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, decide dejar el asunto sobre la mesa, aplazándose su discusión para otra sesión.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que mediante votación nominal, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

7.1. PADRÓN DE LAS TASAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2020

Habiendo sido presentado por Aquona S.A. el Padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración del primer trimestre de 2020, así como los desgloses correspondientes, se eleva a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

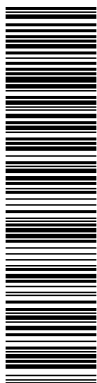
Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

Considerando el Calendario del Contribuyente para 2020, en su modificación aprobada por Decreto de la Alcaldía, con fecha 7 de Abril de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de Abril de 2020.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo); cuya Disposición Adicional Tercera establece la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 15-ACTA_2015_DE_13-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7D2VH-GCPAC-VOR2M Fecha de emisión: 18 de mayo de 2020 a las 16:05:24 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 10:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/05/2020 14:28	ESTADO FIRMADO 18/05/2020 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:23 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46697070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

Vista la excepción establecida en los apartados 4 y 6 de la antedicha Disposición. Según los cuales, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios; así como determina que la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

Por medio de la presente y en aplicación del artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la necesidad de motivación de los actos administrativos que supongan una excepción a la regla general. Se justifica que el acuerdo que por la Junta de Gobierno Local se adopte, supone el ejercicio de una potestad pública (la tributaria), regulada en el art. 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL; así como que el ejercicio de la misma, es necesaria para la actividad de la gestión recaudatoria de los ingresos de carácter público, los cuales tendrán carácter preferente (art. 2.2. RDLeg 2/2004 TRLRHL), ya que sirven para financiar los gastos públicos de naturaleza estructural de la Corporación municipal; que directamente se emplean en la prestación de servicios y competencias definidas como básicas en los artículos 25 y 26 LBRL. Se entiende así, que esta gestión de los ingresos públicos, sirve para financiar los gastos necesarios para el cumplimiento de los cometidos ordinarios que supone el funcionamiento de la Entidad.

Por todo lo cual, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

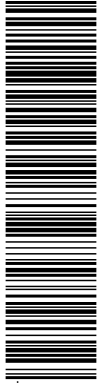
1º).- Aprobar el Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del primer trimestre de 2020 (Enero-Marzo de 2020), que comienza con “Abacería del Monasterio S.L.”, y finaliza con “Zurrón Zurrón, Serafín”, y asciende a un importe total de seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (646.853,78 Euros), conteniendo los siguientes conceptos tributarios e importes:

***AGUA:** (249.984,97 Euros)
 -Cuota de servicio: 149.245,12 Euros
 -Consumo: 100.739,85 Euros

***BASURA:** 180.211,58 Euros

***ALCANTARILLADO:** (64.365,11 Euros)
 -Cuota de servicio: 27.441,41 Euros
 -Consumo: 36.923,70 Euros

***DEPURACIÓN:** (109.870,78 Euros)



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:41:44 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:28:29 del día 18 de mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 15/20

- Cuota de servicio: 48.159,29 Euros
- Consumo: 61.711,49 Euros

**IVA(agua, alcantarillado y depuración) 42.421,34 Euros*

***TOTAL PADRÓN: 646.853,78 Euros**

Asimismo, los datos que anteceden proceden del siguiente **desglose**:

<u>RESUMEN INICIAL (SIN BAJAS INCLUIDAS)</u>	<u>FACTURACIÓN</u>	<u>RESUMEN BAJAS</u>
AGUA.....	250.648,90 €	AGUA..... 663,93 €
BASURA.....	180.881,62 €	BASURA..... 670,04 €
ALCANTARILLADO.....	64.518,88 €	ALCANTARILLADO..... 153,77 €
DEPURACIÓN.....	110.110,35 €	DEPURACIÓN..... 239,57 €
IVA (agua, alcantarillado y depu- ración).....	42.527,06 €	IVA (agua, alcantarillado y depu- ración)..... 105,72€
TOTAL.....	648.686,81 €	TOTAL..... 1.833,03€

2º).-Establecer como periodo de cobro -en procedimiento voluntario- desde el día 5 de Junio al 13 de Agosto de 2020, ambos inclusive.

3º).-Establecer el 12 de Junio de 2.020 como fecha de cargo para los recibos domiciliados en entidades bancarias.

4º).- Anunciar el cobro de los citados tributos mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

5º).-Notificar el acuerdo que se adopte a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, a Aquona S.A, y a la Recaudación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas y treinta minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros